

Fecha de entrada: 23/05/2022

Fecha de salida: 25/05/2023

Habitación: 216

Factura
FOLIO: 25403
FECHA: 23/5/2023 22:55:25
TIPO DE COMPROBANTE: 1 - Ingreso

Facturado a:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
59 No. S/N CENTRO 97000 CDMX Mérida Yucatán México
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
RFC: SHA840512SX1

Detalle:

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
2.00	E48 - Unidad de servicio	90111501 - Hoteles	Hospedaje	1,079.50	002 - IVA - 345.44	2,159.00

Cantidad por cobrar:

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.

FORMA DE PAGO : 01 -Efectivo/
MONEDA: MXN - Peso Mexicano
USO CFDI: G03-Gastos en general

Subtotal	\$ 2,159.00
I.S.H 5 %	\$ 75.57
IVA 16 %	\$ 345.44
Total	\$ 2,580.01



Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0

*Efectos fiscales al pago

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Serie del Certificado del emisor: 00001000000508544046

Folio fiscal: 7C75D718-1FAC-4625-9B51-36D360D5BDF0

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: Mayo 23 2023 - 22:55:28

Sello digital del CFDI

R9hgDmuT4JRpvAfnxfNkYmA14BMP0mefaAgWAVcFVNYDwEuWwTGuA6wb4JgzlWCl+VELVfG0obF8r1bVdCS1x/XAxKros9JQ
TXVevdLGPVINgNBSY7u7D8314cgOryCe952Zvq1IWBsAAqkE8YMMihqLabZY0tDcQzpk3K4uAJktI2I6ePsXIXFlv0u98
a/MP2BU7AxelYw7rFUSCo06RBP0PwlgKkbhZE4Ofyp79/r1s1IXPJ3DueuqG5rO/4nc0AYKKZ4o165yndecVJP0/1a57xAK1Gz
Elo+4GK4htvaT9Yf7Xn5xllq8ZPAKt26KJdWg==

Sello del SAT

nll99P88cRECHs1Xg9Qsok5RwjlqQ0jwrrO+mWNoBxJKQW+TqthHYDz2Eu9mTReGyccuWUP5bF9atzv8JlXuaHoI54wbN4AL
hpOvcNXxHQ6jMYouGds3EE1/1Zz8gvOU4G1yb1swKvRKX5g0YcZb8TQbasiVfIGCtmJp8d9GVozJnT+G7KKeVlpxyZ4Sve4Avq
UPX3KwWY75PUIqlrGayOacevK7TAcUuLhD6O044z9cA24vYcmplJoVspXHYZ85AYb8onmTuDePAKPeHa3DFkw9Njld2VYU
j0zGpWlvaZ7Y9jco0i+e/h0t3/d4ge+U+mQYL4Ucw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1|7C75D718-1FAC-4625-9B51-36D360D5BDF0|2023-05-23T22:55:28|MAS0810247C0|R9hgDmuT4JRpvAfnxfNkYm
A14BMP0mefaAgWAVcFVNYDwEuWwTGuA6wb4JgzlWCl+VELVfG0obF8r1bVdCS1x/XAxKros9JQTXVevdLGPVINgNBSY7u7D8
314cgOryCe952Zvq1IWBsAAqkE8YMMihqLabZY0tDcQzpk3K4uAJktI2I6ePsXIXFlv0u98a/MP2BU7AxelYw7rFUSCo06
RBOPwlgKkbhZE4Ofyp79/r1s1IXPJ3DueuqG5rO/4nc0AYKKZ4o165yndecVJP0/1a57xAK1GzElo+4GK4htvaT9Yf7Xn5x
llq8ZPAKt26KJdWg==|00001000000505142236|]]

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Fecha de entrada: 23/05/2023

Fecha de salida: 25/05/2023

Habitación: 216

Factura
FOLIO: 25404
FECHA: 23/5/2023 23:01:20
TIPO DE COMPROBANTE: 1 - Ingreso

Receptor

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
59 No. S/N CENTRO 97000 CDMX Mérida Yucatán México
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
RFC: SHA840512SX1

Pagador

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Alimentos y Bebidas	176.72	002 - IVA - 28.28	176.72

Cantidad con Letras

DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO : 01 -Efectivo/
MONEDA: MXN - Peso Mexicano
USO CFDI: G03-Gastos en general

Subtotal	\$ 176.72
I.S.H 5 %	\$ 0.00
IVA 16 %	\$ 28.28
Total	\$ 205.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0

*Efectos fiscales al pago

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Serie del Certificado del emisor: 00001000000508544046

Folio fiscal: 433C1AFA-AE29-4211-9868-2461D5DB1A21

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: Mayo 23 2023 - 23:01:23

Sello digital del CFDI

GCo5wdX7/XZUJIG01s+bZG+gLTkq9SorHGEBdMFSH4W0VY0KGN8q9De/Lv1eGUS3DAFXZvGkwJH4uY0J/nneIS3x31M0JXBIn81VawtkatQYrQ/4MY8WUxzyR48U2IQX80+veNI+VrSjaF2ZIOPI6I76jAITGITgsFUNZEZEKvPMb/KMIGkqrEB26lK06I000MIZALIAV+2AVbQVwvQk8/erioV3qdlm9PUPBErRnjruXoncE6nSIMMRhcx90N8R1YSUX7woXPHLS3HG6bjpwwltdTpm7j1X9L6vfr6j9KMK1elh2Fzw//TBILYxRRLe8m4g==

Sello del SAT

kaBHW0sdpGJrn4ffzqKkXPf0kzx6AzfHTomi/M1T89UzA6bj516f5589QJ+G13bcF2YnxiHKK3cAP+ylmygJzFu0MGctmHxjPLBCVpGye4sa5EclMlgCYzP7xp1ZG1XKdlyclAyaBs5z9GV2EG9Wdy4G0Hm6HJHboX5JH1R610eF559NeQs8Blnskz03wQZ3f6pTZ2ZHHJM9/EqCoraBFzwp/aqrftkooLkXim+Lx8vvn6SDVilN9JBSIF8LYazf3KpkrCQ1X0oWGWyW3ZQ8cypsB9I4d9oHIEvgdRUvgJg7hujR05JX5tA85IDCCPNPg==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1.1]433C1AFA-AE29-4211-9868-2461D5DB1A21[2023-05-23T23:01:23[MAS0810247C0]GCo5wdX7/XZUJIG01s+bZG+gLTkq9SorHGEBdMFSH4W0VY0KGN8q9De/Lv1eGUS3DAFXZvGkwJH4uY0J/nneIS3x31M0JXBIn81VawtkatQYrQ/4MY8WUxzyR48U2IQX80+veNI+VrSjaF2ZIOPI6I76jAITGITgsFUNZEZEKvPMb/KMIGkqrEB26lK06I000MIZALIAV+2AVbQVwvQk8/erioV3qdlm9PUPBErRnjruXoncE6nSIMMRhcx90N8R1YSUX7woXPHLS3HG6bjpwwltdTpm7j1X9L6vfr6j9KMK1elh2Fzw//TBILYxRRLe8m4g==]00001000000505142236[

[Handwritten Signature]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO

FLY BY WINGS

FBW151214A52

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: 58B0E0F5-6B53-412E-B8F0-16D78924979D
No. Serie. Cert. SAT: 00001000000505464943
Fecha de Certificación: 26/05/2023 11:25:49 AM
Fecha de Emisión: 2023-05-26T11:24:56
Núm. de Certificado: 00001000000503767126
Serie: WTLLN
Folio: 159980

Domicilio Fiscal: HAVRE 30
JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO C.P.:06600

Lugar de Expedición: AV CAPITAN CARLOS LEON GONZALEZ S/N LOCAL LLN-18
AEROPUERTO INTERNACIONAL SALAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE
MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P.:15620

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Datos del Cliente (REGIMEN FISCAL: 603), Nombre (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS), R.F.C. (SHA840512SX1), Código Postal (97000), and Uso de CFDI (GASTOS EN GENERAL).

Table with 7 columns: Cantidad, Descripción, Unidad de Medida, Descuento, IVA, Precio Unitario, Total. Row 1: 1.00, CONSUMO SEGÚN FOLIO 7994 DE FECHA 23/05/2023, E48, \$52.83, \$330.17, \$330.17

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

bttotal: \$330.17
scuento: \$0.00
(16.00 %) trasladado: \$52.83

Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago: 01 EFECTIVO

Total: \$383.00

Importe con Letra:
TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Signature of LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sello Digital de CFDI:

G7STPxDmKd1vxu6BYnw7I8XaRDKDsrVNRERxsXI7HHke2QDVenSfT81w96zW2w5p5EuRqWabfYNasOcY0xLkrHGk+d3fHwTm1Lxmx5wRISmLke4P5z6/G9JrAcF6UI9
WS5VBIZEHFA4jbcyB4mATJ+x4BRIFCW+FEK5oKYVVeBYtUOwm5BlmMsetGjM5Yha4uhkOUwiZpl+yJvNnOPcGHoBQkF39BQTwiE/Jr53mXtm+EIDnbM4TAAththU4W98
IRfqbbaQ+Cej7IUpczj3S1gbHI4O01wt3zKI9V72Y4SeDNJ+RbAAgNRb1H3JgA9fPPiX91nLVWz92OVURuQZA==

Sello del S.A.T.:

eV04W0s9HVjBu3ZVD+ksj97ISkQYMFcvZgL9UfYHgh+I+U1bzXZs8PtnufpkreygMXPkMHNvNeReqwv2ToVoYxaf5vm
ZDxL37xmfrF656iZnW1/zgMDHhavoRje2LWbaxjg8lv7hiUOp/6OoAcACaeFvCkuWTR6A39rx7Yd7hTpnieF6u+Qi0DO
pK2/tqGrOcBy4W/wg1Y1mDExo/QqabUA/2CR8NkD6/7mzalcyM3uZukfn/IRMod7ucW3XitU9spaquCEbrehKdG2lz3
DYzefw156qqhCzD8zsoCmb6HVE6I8GICi0H2mbPHS5mYA6iudw8YCosp5tGA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.:

||1.1||58B0E0F5-6B53-412E-B8F0-16D78924979D|2023-05-
26T11:25:49|G7STPxDmKd1vxu6BYnw7I8XaRDKDsrVNRERxsXI7HHke2QDVenSfT81w96zW2w5p5EuRqWabfYNas
OcY0xLkrHGk+d3fHwTm1Lxmx5wRISmLke4P5z6/G9JrAcF6UI9WS5VBIZEHFA4jbcyB4mATJ+x4BRIFCW+FEK5oKYV
eBYtUOwm5BlmMsetGjM5Yha4uhkOUwiZpl+yJvNnOPcGHoBQkF39BQTwiE/Jr53mXtm+EIDnbM4TAAththU4W98IRf
bbaQ+Cej7IUpczj3S1gbHI4O01wt3zKI9V72Y4SeDNJ+RbAAgNRb1H3JgA9fPPiX91nLVWz92OVURuQZA==|000010
00000505464943||

Aviso de Privacidad:
*CMR, S.A.B. de C.V. es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales
requerimos para emitir la presente factura y cumplir con las disposiciones fiscales

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Fecha de entrada: 24/05/2023

Fecha de salida: 24/05/2023

Habitación: 216

Factura
FOLIO: 25423
FECHA: 25/5/2023 04:51:18
TIPO DE COMPROBANTE: 1 - Ingreso

Facturado a:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
59 No. S/N CENTRO 97000 CDMX Mérida Yucatán México
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
RFC: SHA840512SX1

Detalle:

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	Alimentos y Bebidas	241.38	002 - IVA - 38.62	241.38

Cantidad con letra:

DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO : 01 -Efectivo/
MONEDA: MXN - Peso Mexicano
USO CFDI: G03-Gastos en general

Subtotal	\$ 241.38
I.S.H 5 %	\$ 0.00
IVA 16 %	\$ 38.62
Total	\$ 280.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0

*Efectos fiscales al pago

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Serie del Certificado del emisor: 0000100000508544046

Folio fiscal: 79B2F60E-25B0-4E2F-98EF-18BD7EB181BE

No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000505142236

Fecha y hora de certificación: Mayo 25 2023 - 04:51:20

Sello digital del CFDI

NNJ03wCkU71+13XpJFXf6BlmgDk4VvY065+KedEYn8dYrDI7D1UM3HUpld4I0ah9pW1N74yL0/RT1JKsPyubi8u0/ff/vbN4UK
g/7vqYrN9RmIK5+AtGmlLgC865Zmlu//y2IY+EtgD375WMCfNGceAkm7uTcVHM68Hve5Kxro0JdH95FBT6Nm3wZIT7EpcH8B9qk
1O1/xkC1p3AuzBE3u5MO77B1f5W1H4LcHCYRRnqD+NPomhNk64YDMXD1laeGCFUbpCQBponXC/kk29/Ax33Bw9C108f8etar3
8tRiwcb98Bxggh5QhdXpSwP/CGpzNyxzFqYvbDng==

Sello del SAT

VWSIGqkyHq/YETlgq00+ovQGsrLHoo5jx+VplQpxxOajQsJhpPrcWANGPIV64pull7Drm0J/Z2HPEf08MvUP/EclI4y6wBI
AVOARCFw4KexXn0PpLNTVjPbe2ZMEspPwFwVdel+wbYrvtwuAz1TUL5F7dQP5PjNXDkUw+14Lx2HWq80LGCfMIXz7NYS
OH0jkhbxoC40mlXG5pSHBMo6AzoIQEvqcbWjV+pqoY5bpYwOFB1mwAlo5A0oerS15PbKaEQpNjtoKle+6TDCeJNWwuc+luT6XK
NLM7p7mcvVYjVPKLlRmT4A3PqVxCOQ66sAgDF6TQw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]79B2F60E-25B0-4E2F-98EF-18BD7EB181BE|2023-05-25T04:51:20|MAS0810247C0fNNJ03wCkU71+13XpJFXf6BlmgDk4VvY065+KedEYn8dYrDI7D1UM3HUpld4I0ah9pW1N74yL0/RT1JKsPyubi8u0/ff/vbN4UKg/7vqYrN9RmIK5+AtGmlLgC865Zmlu//y2IY+EtgD375WMCfNGceAkm7uTcVHM68Hve5Kxro0JdH95FBT6Nm3wZIT7EpcH8B9qk1O1/xkC1p3AuzBE3u5MO77B1f5W1H4LcHCYRRnqD+NPomhNk64YDMXD1laeGCFUbpCQBponXC/kk29/Ax33Bw9C108f8etar38tRiwcb98Bxggh5QhdXpSwP/CGpzNyxzFqYvbDng==|0000100000505142236|

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

DR. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a esta corporación.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO

FLY BY WINGS
FBW151214A52

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: 226BA5B9-77AF-4764-B60A-1E9ED08DDF42
No. Serie. Cert. SAT: 00001000000505464943
Fecha de Certificación: 26/05/2023 11:14:17 AM
Fecha de Emisión: 2023-05-26T11:13:24
Núm. de Certificado: 00001000000503767126
Serie: WATSN
Folio: 101469

Domicilio Fiscal:
HAVRE 30
JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO C.P.:06600

Lugar de Expedición:
AV CAPITAN CARLOS LEON GONZALEZ S/N LOCAL AS-32
AEROPUERTO INTERNACIONAL SALAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE
MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P.:15620

Table with 2 columns: Field (Nombre, R.F.C., Código Postal, Uso de CFDI) and Value (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SHA840512SX1, 97000, GASTOS EN GENERAL)

Table with 7 columns: Cantidad, Descripción, Unidad de Medida, Descuento, IVA, Precio Unitario, Total. Row 1: 1.00, CONSUMO SEGÚN FOLIO 7531 DE FECHA 25/05/2023, E48, \$33.10, \$206.90, \$206.90

Se ha eliminado 2 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Summary table: Subtotal: \$206.90, Descuento: \$0.00, IVA(16.00 %) trasladado: \$33.10, Total: \$240.00

Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago: 01 EFECTIVO

Importe con Letra: DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
Sello Digital de CFDI: [Long alphanumeric string]
Sello del S.A.T.: [Long alphanumeric string]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.: [Long alphanumeric string]
QR code

Aviso de Privacidad:
*CMR, S.A.B. de C.V. es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales requerimos para emitir la presente factura y cumplir con las disposiciones fiscales



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO

FLY BY WINGS
FBW151214A52

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: 4D09EC0D-9BE5-489F-B1A4-66138A31AF4D
No. Serie. Cert. SAT: 00001000000505464943
Fecha de Certificación: 26/05/2023 11:13:15 AM
Fecha de Emisión: 2023-05-26T11:12:22
Núm. de Certificado: 00001000000503767126
Serie: WATSN
Folio: 101468

Domicilio Fiscal:
HAVRE 30
JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO C.P.:06600

Lugar de Expedición:
AV CAPITAN CARLOS LEON GONZALEZ S/N LOCAL AS-32
AEROPUERTO INTERNACIONAL SALAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE
MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P.:15620

Table with client data: Datos del Cliente, REGIMEN FISCAL: 603, Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.F.C.: SHA840512SX1, Código Postal: 97000, Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL

Table with 7 columns: Cantidad, Descripción, Unidad de Medida, Descuento, IVA, Precio Unitario, Total. Row 1: 1.00, CONSUMO SEGÚN FOLIO 7525 DE FECHA 25/05/2023, E48, \$53.24, \$332.76, \$332.76

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Método de Pago:PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago:01 EFECTIVO

Summary table: Subtotal: \$332.76, Descuento: \$0.00, IVA(16.00 %) trasladado: \$53.24, Total: \$386.00

Importe con Letra:
TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital de CFDI:

Handwritten signature and stamp: LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VuchHB4jmqGtrLQJem3SAMBZCb3LMntV1Bo2XTltsqmlQhSXQcO4ARJ+eJp+8BIFmAayCt+b5KsqCKHxOjUZelaCzmfExNdUIFHRiXE/S5rG/qcoLJh+VZty6z60yfCgOI+ZIVFv6FLLCmFEJA8THenEEnmWDBapAXEYRtiA+qbKZoLK129mWd98xk1XKBYouwvpMZJujYO9G6OGhCNxkRzOYaaZ+znSvnBHlwe3Tex/ldlJTsFeaWl7BO9R71KngTpdUjM9lVAiOhmxPQTdr0QPNIzS+kb7Wv5hJlC18YqfHefCSuuzNZbMZINsSax7Qb/Wpwlrh58FFOvycuMJIA==

Sello del S.A.T.:

VEzR9nR4dv/LwOY9EqJPwzUNw01PL9+uxHHkzk9rRZJQ7FWdRf0JAvclChGZFaugazMZRQdAPB2CmVll2uob8jeSa7L0xj8BcAO7o2NAQPP3CRzsEzTguuIVpy5EV+ciLO0mM2YvN20i2tXn3lk/uUUd5MPZj7l/bpQeHbdyXS5P4zk4yc6bEELVa+F0bUlduzMTdMrAvBWI5/hGVZXMHRsUqUwLHCmEE5VL9/U+188ok7Ss5m5QA5TQwKZLUL9fFv8Uwp7lFdTud7OAI3APEY0qpZvvdYKezVSbnxqdyd+8+vkWWWKEp1AcwzDBL0lyWTJnM7G2E3hw6nhog==



Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.:

||1.1|4D09EC0D-9BE5-489F-B1A4-66138A31AF4D|2023-05-26T11:13:15|VuchHB4jmqGtrLQJem3SAMBZCb3LMntV1Bo2XTltsqmlQhSXQcO4ARJ+eJp+8BIFmAayCt+b5KsqCKHxOjUZelaCzmfExNdUIFHRiXE/S5rG/qcoLJh+VZty6z60yfCgOI+ZIVFv6FLLCmFEJA8THenEEnmWDBapAXEYRtiA+qbKZoLK129mWd98xk1XKBYouwvpMZJujYO9G6OGhCNxkRzOYaaZ+znSvnBHlwe3Tex/ldlJTsFeaWl7BO9R71KngTpdUjM9lVAiOhmxPQTdr0QPNIzS+kb7Wv5hJlC18YqfHefCSuuzNZbMZINsSax7Qb/Wpwlrh58FFOvycuMJIA==|00001000000505464943||

Aviso de Privacidad:
*CMR, S.A.B. de C.V. es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales requerimos para emitir la presente factura y cumplir con las disposiciones fiscales

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



RECIBO NO.

BUENO POR:

RECIBI DE: DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LA CANTIDAD DE: SON: DOSCIENTOS PESOS PESOS 00/100 M.N)
POR CONCEPTO DE:

GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL SIN NÚMERO DE FOLIO , CON FECHA DE 23 DE MAYO DE 2023 . POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI [REDACTED] EN COMISIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. , DONDE PARTICIPE EN EL 3ER CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN Y ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL, DENOMINADO "INTELIGENCIA ESTRATÉGICA ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA" ., CORRESPONDIENTE DEL 23 AL 25 DE MAYO DE 2023.

LUGAR Y FECHA MÉRIDA, YUCATÁN A 23 DE MAYO DE 2023.

RECIBI



AUTORIZO

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

F-P

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 2 renglones, 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Servicio de Taxi

Día Mes Año

23 05 23



COMPROBANTE DE COBRO

U° Placas: A05995

Hora de Viaje:

DETALLE	VALOR
Inicio del Viaje <i>Belen de las Flores</i>	
Final del Viaje <i>Hotel Ramada</i>	
Importe con Letra	

Locatel 56 58 11 11

TOTAL \$ 200

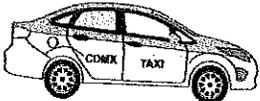
ORIGINAL

[Signature]
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de Taxi

Día Mes Año

23 05 23



COMPROBANTE DE COBRO

U° Placas: A05995

Hora de Viaje:

DETALLE	VALOR
Inicio del Viaje <i>Belen de las Flores</i>	
Final del Viaje <i>Hotel Ramada</i>	
Importe con Letra	

Locatel 56 58 11 11

TOTAL \$ 200

ORIGINAL

Se ha eliminado 2 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO.

BUENO POR:

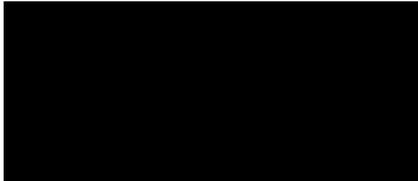
RECIBI DE: DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LA CANTIDAD DE: SON: DOSCIENTOS PESOS PESOS 00/100 M.N)
POR CONCEPTO DE:

GASTO CON COMPROBANTE NO FISCAL SIN NÚMERO DE FOLIO , CON FECHA DE 24 DE MAYO DE 2023 . POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI [REDACTED] EN COMISIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. , DONDE PARTICIPE EN EL 3ER CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN Y ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL, DENOMINADO "INTELIGENCIA ESTRATÉGICA ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA" ., CORRESPONDIENTE DEL 23 AL 25 DE MAYO DE 2023.

LUGAR Y FECHA

MÉRIDA, YUCATÁN A 24 DE MAYO DE 2023.

RECIBI



AUTORIZO

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRÉCTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

F-P

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

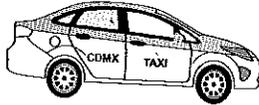
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Se ha eliminado 2 renglones, 1 párrafo. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

Servicio de Taxi

Día Mes Año
24 05 23

COMPROBANTE
DE COBRO



U° Placas: B502G
Hora de Viaje:

DETALLE		VALOR
Inicio del Viaje	Belen de la Flores	
Final del Viaje	Rama de la Flores	
Importe con Letra		

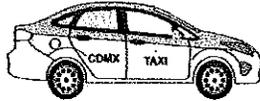
TOTAL \$ 200
ORIGINAL

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de Taxi

Día Mes Año
24 05 23

COMPROBANTE
DE COBRO



U° Placas: B502G
Hora de Viaje:

DETALLE		VALOR
Inicio del Viaje	Belen de la Flores	
Final del Viaje	Rama de la Flores	
Importe con Letra		

TOTAL \$ 200
ORIGINAL

Se ha eliminado 2 párrafos. Fundamento Legal: Artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con cero minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaria con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre Abril a Junio del ejercicio 2023.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luís Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Ciudadano José Humberto Duran Cituk, Jefa del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaria; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con quince minutos del día veintiséis de julio del año 2023.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción IX "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de Abril a Junio del ejercicio 2023, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio **SSP/DGA/CPR/MI-162/2023**, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés en el que se solicita:

Oficio SSP/DGA/CPR/MI-162/2023: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Segundo Trimestre de Abril a junio del ejercicio 2023"

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DGA/CPR/MI-6162/2023** de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: "**Artículo 6.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuesto por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se

regirán por los siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...”, los **artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública**, que a la letra dicen: **“Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”. **“Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”. **“Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones fracción I.-..., **Fracción II.-** Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; Fracción III.-..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., Fracción XVI.-..., Fracción XVII.-..., Fracción XVIII.-..., Fracción XIX.-..., **Fracción XX.-** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones **fracción XXI.-** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...”. Por otro lado, los artículos **1, 6 y 7** de la **Ley**

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a letra dice: **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6°. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. **Artículo 6.** El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. **Artículo 7.** Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 22 de esta Ley...". Asimismo los **artículos 68 último párrafo, 100, 104, 106, 113 fracciones I, V y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que a letra dicen: "**Artículo 68.-** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán; Fracción I.-...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 120 de esta Ley". "**Artículo 100.-**La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "**Artículo 104.-** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "**Artículo 106.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II..., III...". "**Artículo 113.-** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable;...". Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción VI.-...; **Fracción V.-** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-..." "**Artículo 116.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la

misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales **40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán** que a letra dicen: "**Artículo 40.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción I.- Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., Fracción XI.-..., Fracción XII.-..., Fracción XIII.-..., Fracción XIV.-..., Fracción XV.-..., **Fracción XVI.-** Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El **artículo 187.-** El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: **Fracción I.-** Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., Fracción II..., Fracción III..., Fracción VI.-..., Fracción V.-..., Fracción VI.-..., Fracción VII.-..., Fracción VIII.-..., Fracción XI.-..., Fracción X.-..., **Fracción XI.-** Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el **artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, que a la letra dicen: "**Artículo 78.-** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuesto de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados será los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **elaboración de Versiones Públicas** en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a letra dice: "**Séptimo.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a letra dice: **Décimo Octavo.** De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación

interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones. **Vigésimo Tercero.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a letra dice: "**Trigésimo Octavo.-** Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable. II..., III...". Por todo lo antes expuesto, **se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 137 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policiacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría un acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a

consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos, y **RESERVA PARCIAL** por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado este H. Comité autoriza la elaboración de las Versiones Públicas de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03**, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.